SECRETARIA. Al despacho del señor Juez, el presente asunto que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, junio 15 de 2022.
El Secretario,

JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto Interlocutorio No. 1312
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CALI, quince (15) de junio de dos mil Veintidós (2022)

Proceso:	PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORIO DE PARTE-
Demandante:	HV MONTAJES DEPORTIVOS S.A.S.
Demandado:	STM SPORT MANCHA MUMAN S.A.S.
Radicación:	760014003008-**2022-00359**-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte actora en el trámite de la referencia se trata de un interrogatorio de parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 184 del C.G.P., el Juzgado, le dará el trámite pertinente y, en consecuencia,

RESUELVE:

1.- CITAR al señor **ARIEL LONDOÑO VELÁSQUEZ** identificado con C.C. No. 16.625.247, en calidad de representante legal de **STM SPORT MANCHA MUMAN S.A.S**., a fin de que comparezca a este Despacho, a través de las tecnologías de la información, a absolver interrogatorio de parte que presentará el apoderado de la parte actora.

2.-SEÑALAR la hora de las **9:30 a.m. del día 29 del mes de JULIO de 2022**, para la práctica de la diligencia.

La audiencia se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, motivo por el cual los apoderados y las partes oportunamente deberán **descargar** en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo y **remitir** los correos electrónicos que no se encuentren relacionados en el expediente para que el Despacho proceda a realizar la respectiva invitación a la video-llamada.

Para acceder a la diligencia, se pone a disposición el siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTU2NTEzYzItMGJhOC00MzdhLWFjZjgtYzkyYzEzNjE4MDU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d

3.- REQUERIR a la parte actora para que, previamente a la fecha fijada, aporte a la dirección electrónica del despacho el cuestionario que deberán responder el absolvente para su respectiva calificación.

4.- NOTIFICAR este proveído a la parte convocada en la forma indicada por el artículo **291, 292 y 293** del Código General del Proceso.

eff

5.- RECONOCER personería al Dr(a). YAZMÍN HERRERA SANDOVAL como apoderado (a) judicial de la parte convocante, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 070

Fecha: JUN.16.2022

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e59e87338b4fcedbbe3f931f84fe7d2acba154aa14112ccfeea3cf606c1bc2**
Documento generado en 14/06/2022 04:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

eff